

## CONDICIONES POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO

### PRACTISEGURO

Lo no dispuesto en el presente documento aplica de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares Póliza de Seguro de Vida Grupo forma 01/10/2020-1417-P-34-VGPRACTISEGUROV1-D00I.

TÉRMINOS Y CONDICIONES	
<b>Fecha de elaboración</b>	5 de Agosto 2024
<b>Tomador</b>	Surtigas S.A. E.S.P
<b>Actividad</b>	Servicios Públicos
<b>Jurisdicción</b>	Colombia
<b>Modalidad</b>	Vida Grupo Contributiva
<b>Asegurados</b>	Usuarios del Servicio que presta el Tomador
<b>Beneficiarios</b>	Los designados por cada asegurado o en su defecto los de ley.
<b>Compañía de Expedición</b>	Seguros de Vida Alfa
<b>Segmento</b>	Personas
<b>Canal</b>	Affinity
<b>Vigencia de la póliza/ Tipo de duración</b>	Póliza de vigencia anual renovable
<b>Coberturas del Programa</b>	<p><b>MUERTE POR CUALQUIER CAUSA</b></p> <p><b>LA ASEGURADORA</b> pagará a los beneficiarios el 100% de la suma asegurada, por la muerte del asegurado según condicionado. Se ampara la muerte por diagnósticos médicos preexistentes al inicio de la cobertura.</p> <p>Parágrafo: Para todos los efectos, este amparo tendrá operancia las cláusulas de exclusiones y limitaciones descritas en las condiciones generales de la póliza.</p>
<b>Exclusiones</b>	<p>Seguros de Vida Alfa S.A quedará exonerada de cumplir con la obligación de pagar la indemnización si la causa de la reclamación es o está relacionada con:</p> <p>A. Suicidio o la tentativa de éste en el primer año de vigencia del seguro.</p>

	<p>B. Lesiones o muerte causadas con ocasión o en el ejercicio de actividades ilícitas en que incurra el asegurado.</p> <p>C. La participación del asegurado en actos de terrorismo, actos de guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos en general, conmociones civiles de cualquier clase.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Edades de Ingreso y Permanencia</b>	<b>Coberturas</b>	<b>Edad Mínima de Ingreso</b>	<b>Edad Máxima de Ingreso</b>	<b>Edad de Permanencia</b>
	Amparo de Vida	18 años	65 años	Ilimitada

### PLANES DE COBERTURA

#### Para ventas nuevas

COBERTURAS	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3
Muerte	\$8.600.437 asegurado principal	\$5.733.624 asegurado principal \$2.534.310 segundo asegurado	\$16.803.497 asegurado principal
Prima Mensual	\$ 12.680 mensual/ventas nuevas		\$ 26.460 mensual
Prima Anual	\$152.160 Prima anual		\$317.520

El incremento de los valores asegurados se realizará con el IPC del año anterior, en el momento de la renovación serán comunicados con un mes antes de antelación al vencimiento. El aumento de la prima será según tabla anexa:

% SINIESTRALIDAD	% INCREMENTO RENOVACIÓN
33,8% - 43,7%	IPC+

**NOTA:** En el caso del plan 2, es un seguro "hasta el último sobreviviente" que paga aún si las dos personas mueren.

<b>Forma de Comercialización</b>	El producto se venderá a través de vendedores puerta a puerta, call center, oficinas SAC, digital y otros.
<b>Documentos para la atención de siniestros</b>	<p><b>Para Muerte:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de reclamación debidamente diligenciado o carta del reclamante.</li> </ul> <p>Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del deudor asegurado</p>

- Copia simple legible del Registro Civil de Defunción.
- Documentos de identidad de los beneficiarios o acreditación de dicha calidad
- Certificaciones bancarias de los beneficiarios
- Última factura del servicio debidamente pagada
- Acta de levantamiento del cadáver o Certificación de la Fiscalía que adelanta la investigación, en caso de muerte violenta.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Compañía para exigir cualquier prueba o documento que estime conveniente y guarde relación con la reclamación, y de la facultad del beneficiario de acreditar la ocurrencia del siniestro por cualquier medio probatorio reconocido por la ley.

**En el evento de ser expedido o renovado el negocio al que hace referencia la presente cotización, de acuerdo a los términos y condiciones aquí propuestos, el presente documento y sus anexos serán considerados condiciones particulares del seguro y se integrarán a la póliza desde la expedición de ésta o desde su renovación, según el caso.**

**Firma Autorizada**